

TALLER DE LANZAMIENTO Y SENSIBILIZACION PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Planificación Territorial

(Separata Base)

La implementación de acciones y proyectos que han contribuido al ordenamiento territorial han estado a cargo fundamentalmente, de instituciones de nivel nacional y regional; la participación de las municipalidades en esta tarea, ha sido mínima.

En el marco de los lineamientos que establecía el D.S. N° 007-85-VC, reemplazado en el 2003 por el D.S. N° 027-2003- VIVIENDA, sus modificaciones y las recomendaciones que realizaba la Dirección General de Desarrollo Urbano sobre el Ordenamiento Territorial (hoy convertida en la Dirección Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento); las municipalidades son las que están desarrollando e implementando su planes de gestión territorial.

El ordenamiento territorial tiene como objetivos el lograr el desarrollo armónico de los distintas regiones del país mediante la organización del espacio territorial, el aprovechamiento del suelo y los recursos naturales, y el desarrollo del sistema de asentamientos humanos (centros poblados), como soporte de las actividades sociales, económicas y administrativas. Así mismo incluye como temática genérica la organización del territorio, el ordenamiento ambiental y seguridad física, el acondicionamiento territorial bajo una zonificación económica ecológica, el sistema regional de asentamientos humanos y la programación de inversiones públicas y privadas.

Las urgencias del desarrollo, como vía para la reducción de la pobreza en el país, rechazan la improvisación, exigen más bien, un deliberado esfuerzo de concertación de la inversión pública regional, especialmente en infraestructura económica, para promover y facilitar la inversión privada en el aprovechamiento de los recursos naturales. Los instrumentos más idóneos para estos propósitos son el Ordenamiento del Territorio, Plan de Acondicionamiento Territorial, Planes urbanos, como sistemas de proposiciones para la organización viable de actividades productivas y sociales en términos de compatibilidad ambiental.

El desarrollo sostenible del territorio debe traducirse en la promoción y orientación territorial de los procesos sociales y económicos dentro de una gestión compartida entre autoridades y la población y de un planeamiento estratégico participativo.

El plan se orienta a organizar el territorio para albergar a una nueva sociedad en condiciones de libertad, calidad de vida homogénea y equilibrio con el ambiente.

I.- Definiciones Básicas

Organización del territorio; define la integración y articulación espacial de las actividades, relaciones y servicios, en función a objetivos y estrategias concertadas de desarrollo.

Ordenamiento ambiental y seguridad física; identifica, promueve y protege los recursos naturales, garantizando el sostenimiento de los mismos; así como, previene y mitiga los efectos producidos por los fenómenos naturales.

Zonificación Ecológica Económica; optimiza y promueve la utilización racional de recursos naturales, tratando de aprovechar las ventajas comparativas para el desarrollo de economías competitivas; así como, orienta espacial y funcionalmente la operación, concertación e interacción de los agentes del desarrollo.

Acondicionamiento territorial; identifica, prioriza y programa las acciones y proyectos regionales y locales, que sustenten e implementen las estrategias formuladas; y hagan viable el ordenamiento del territorio y el desarrollo humano de la población.

Sistema de centros poblados o asentamientos humanos; estructura y organiza jerarquizadamente el sistema de centros poblados, otorgando roles y funciones específicas que contribuya a promover la articulación territorial de las actividades de gestión institucional, financiera, residencia, comercio, servicios sociales, entre otros. Se trata de conseguir mayores niveles de detalle y/o identificar especializaciones dadas por las particularidades regionales, aproximándose inclusive al nivel local, donde los componentes actuantes son principalmente el acondicionamiento territorial, el desarrollo urbano, y el sistema de gestión para el desarrollo local.

II.- Marco Legal

Constitución Política del Perú

Define en su Artículo 192º que las Municipalidades tienen competencia, entre otras, para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Asimismo, señala en sus Artículos 67º y 68º que el Estado determinaría la política nacional del medio ambiente y promueve el uso sustentable de sus recursos naturales; y que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas

Ley de Bases de Descentralización

La Ley de Bases de Descentralización N° 27783, señala explícitamente en varios de sus artículos las competencias regionales y locales en la planificación concertada del territorio.

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el artículo 53º establece como funciones específicas de los gobiernos regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial, entre otras.

Ley Orgánica de Municipalidades

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 79º, numeral 1.1, establece como funciones específicas y exclusivas, referidas a la organización del espacio físico y uso del suelo, el “Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental.”

Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano

El Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, en el artículo 4º, define que El Plan de Acondicionamiento Territorial es el instrumento de Planificación que permite el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la distribución equilibrada de la población y el desarrollo de la inversión pública y privada de los ámbitos urbano y rural del territorio provincial, estableciendo:

- a. La política general referente a los usos del suelo.
- b. Los roles y funciones de los asentamientos poblacionales que conforman el sistema urbano provincial.
- c. La organización físico-espacial de las actividades económicas, sociales y político-administrativas.
- d. La localización de infraestructura de transportes, comunicaciones, energía y saneamiento.
- e. La ubicación del equipamiento de servicio de salud, educación, recreación, esparcimiento, seguridad, cultura y administración.”
- f. La identificación de las áreas de protección ecológica, áreas de riesgo para la seguridad física y las afectadas por fenómenos naturales recurrentes.

III.- La Planificación del Territorio

Un plan de desarrollo territorial involucra en sí mismo, el ordenamiento del territorio a nivel regional y el acondicionamiento territorial a nivel provincial.

El Ordenamiento Territorial

Proceso participativo de toma de decisiones para orientar la transformación, ocupación y utilización del espacio geográfico y sus recursos, en compatibilidad con las actividades de sus ocupantes.

Se define como la estructuración sistemática del territorio, pretendiendo organizar espacialmente las actividades productivas, comerciales, residenciales, de gestión, de servicios, entre otras; así como, definir y jerarquizar espacialmente las relaciones entre ellas, con la finalidad de optimizar las ventajas comparativas de desarrollo en busca de economías competitivas.



Otra finalidad del ordenamiento territorial es la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, definiendo, conservando y protegiendo la flora, fauna y áreas de reserva ecológica, garantizando el equilibrio ambiental y la provisión de recursos para futuras generaciones.

Finalmente, el ordenamiento territorial debe prever, programar e implementar las grandes infraestructuras que haga viable, promueva y facilite el desarrollo regional y nacional.

El plan de Acondicionamiento Territorial Provincial

El acondicionamiento territorial se refiere a la formulación e implementación de programas, proyectos y acciones de desarrollo físico espacial a nivel local, recogiendo participativamente las iniciativas distritales y provinciales que respondan y sean coherentes con la visión y lineamientos formulados en el ordenamiento territorial.

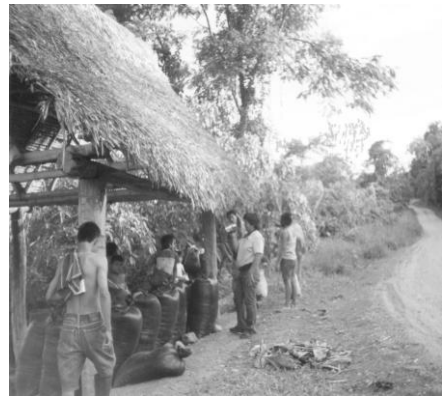


¿Por qué se hace?

- Por la inadecuada localización de las actividades y usos como vivienda y equipamientos.
- Porque existe anarquía en la utilización del espacio.
- El uso desordenado no es sostenible.

¿Para qué se hace?

- Inducir un desarrollo territorial equilibrado y sostenible.
- Ubicar y reglamentar adecuadamente las actividades socioeconómicas y equilibrio con el ambiente.
- Mejorar la gestión y la administración del territorio.
- Construir el futuro.
- Mejorar las condiciones de vida



¿Qué se espera?

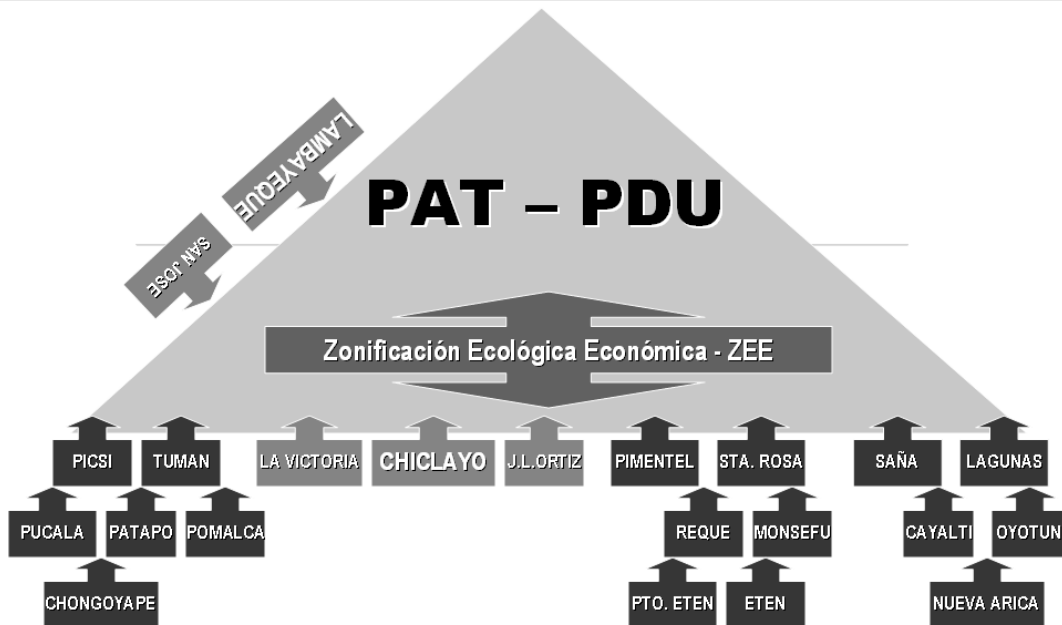
- Mejorar las condiciones de vida.
- Control en el uso de la tierra.
- Integración social, económica y geográfica.
- Mejorar la productividad.
- Optimizar la inversión pública.
- Tener un modelo del territorio.
- Proteger y conservar los recursos naturales y el ambiente.
- Realizar una planificación integral del desarrollo.

Resultados

- Mejorar la gestión pública.
- Adecuada organización territorial.
- Identificación de las áreas de protección y las áreas de riesgo.
- Mayor competitividad y sostenibilidad.
- Identificar las necesidades de infraestructura vial y de servicios.
- Clasificación del suelo.
- Políticas urbano-ambientales, Plan y reglamento del uso del suelo,



TERRITORIOS INVOLUCRADOS



Productos y Contenido - PAT

Para la formulación de un Plan de acondicionamiento territorial se necesita desarrollar lo siguiente:

Propuesta general de acondicionamiento territorial, estableciendo participativamente la visión y objetivos estratégicos territoriales a nivel provincial, como dimensión espacial del Plan de Desarrollo Provincial Concertado y considerando como marco el ordenamiento territorial regional.

Estrategias específicas de acondicionamiento territorial, referidas generalmente a:

- Articulación e integración vial de la provincia.
- Manejo ambiental y seguridad física.
- Promoción y desarrollo de la infraestructura industrial y de transformación.
- Modernización y desarrollo de la infraestructura portuaria.
- Modernización y desarrollo de la infraestructura agrícola, agroindustrial y de agroexportación.
- Desarrollo de la infraestructura acuícola y/o extracción y transformación pesquera.
- Desarrollo y promoción de infraestructura y recursos turísticos
- Instrumentación de la gestión concertada del territorio.

Programa de inversiones para el acondicionamiento Territorial, donde se define:

- Estructura del programa de inversiones.
- Tipología de proyectos.
- Clasificación y gestión de proyectos.
- Priorización de proyectos.
- Formulación de perfiles de proyectos priorizados.

Productos – PAT

LINEAMIENTOS BASICOS DEL PAT	POLITICA GENERAL REFERENTE A LOS USOS DE SUELO, URBANOS - RURAL
	ROLES Y FUNCIONES DE LOS ASENTAMIENTO POBLACIONALES
URBANO	ORGANIZACIÓN FISICO – ESPACIAL DE LA ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS
	LOCALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ENERGIA, SANEAMIENTO Y COMUNICACIÓN.
	UBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS: SALUD, EDUCACION, RECREACION, ESPARCIMIENTO, SEGURIDAD, CULTURA Y ADMINISTRACION.
	IMPACTO DEL PROYECTO OLMOS Y SU RELACION CON LA PROVINCIA
AMBIENTAL	ZONIFICACION ECONOMICO ECOLOGICA: IDENTIFICACION DE LAS AREAS DE PROTECCION Y LAS AREAS DE RIESGO. POLITICA URBANO – AMBIENTALES.

Contenido - PAT



Sistema Físico Ambiental

